GS-2026-094398-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
GRUPO INCORPORACION CORDOBA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

RINCO-GINCO - 20.1

Montería, 15 de septiembre de 2026

Señor (a) intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ
Responsable Planeación
Montería

Asunto: solicitud creación proyecto contrato prestación de servicios Psicologa (Dra KATIA MARCELA RODRIGUEZ BULA)

En atención a la implementación del sistema de información – Modulo de contratos, a través del cual se realiza el seguimiento y control de los contratos de la Policía Nacional; respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente Jefe, tenga bien adelantar la creación y/o asignación del proyecto contractual para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO (A) EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CÓRDOBA para cubrir la necesidad del Grupo de Incorporación Córdoba, en el que se incluyan los recursos aprobados vigencias 2026 a través, tal como se relaciona a continuación.

UNIDAD	RUBRO	BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2025	TOTAL
UPRES DECOR	02-02-02-08-03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	**$3.835920,00**	**$11.891.352,00**
		TOTAL	**$3.835920,00**	**$11.891.352,00**

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ruben Dario Araujo Serna
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Incorporacion
Cédula: 1039678649
Dependencia: Grupo Incorporacion Cordoba
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: ruben.araujo@correo.policia.gov.co
15/09/2026 3:39:30 p. m.

Anexo: no

Transversal 7 No. 11-15 barrio la granja
Teléfono: 3164039464
dinco.ubicor@policia.gov.co
www.policia.gov,co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA **15/09/2026**

CERTIFICADO No. **211**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMOT	MEMOT R45 VALORIZACION CAPACIDAD PSICOFICA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	80161500	02-02-02-008-03	9	VIGENCIA 2026 - OGE08 // ODONTOLOGO GENERAL // 08 // ODONTOLOGOL DINCO // ALEJANDRA PETRO RUIZ // 93 DÍAS	4.204.200,00			3 mes - 3 días	13.033.020,00		
							TOTAL	-	-		**13.033.020,00**	-	-

Proyecto MTC PR-DECOR-0091-26

Solicitado mediante comunicación oficial **GS-2026-094404-DECOR**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **13.033.020,00**

Intendente Jefe **LEONARDO DAVID CORREA GÓMEZ**
Responsable Plan Anual de Adquisiciones Upres DECOR

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARAUJO SERNA**

Cargo Estructurador de Estudios Previos

Unidad **Upres-Decor**

GS-2026-094401-DECOR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
GRUPO INCORPORACION CORDOBA

RINCO-GINCO - 20.1

Montería, 15 de septiembre de 2026

Señor (a) intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ
Responsable Planeación
Montería

Asunto: Solicitud plan de compras proceso de Psicologa (Dra KATIA MARCELA RODRIGUEZ BULA)

En atención a la implementación del sistema de información – Modulo de contratos, a través del cual se realiza el seguimiento y control de los contratos de la Policía Nacional; respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente Jefe, certifique si en el plan de necesidades de la vigencia 2026, existe rubro disponible para realizar la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO (A) EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CÓRDOBA para cubrir la necesidad del Grupo de Incorporación Córdoba, en el que se incluyan los recursos aprobados en la vigencias 2026, tal como se relaciona a continuación.

Igualmente, sean discriminando los siguientes aspectos, programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ruben Dario Araujo Serna
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Incorporacion
Cédula: 1039678649
Dependencia: Grupo Incorporacion Cordoba
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: ruben.araujo@correo.policia.gov.co
15/09/2026 3:43:01 p. m.

Anexo: no

Transversal 7 No. 11-15 barrio la granja
Teléfono: 3164039464
dinco.ubicor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-094441-DECOR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
GRUPO INCORPORACION CORDOBA

RINCO-GINCO - 20.1

Montería, 15 de septiembre de 2026

Señor (a) intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ
Responsable Planeación
Montería

Asunto: Entrega de estudio previo Psicologa (Dra KATIA MARCELA RODRIGUEZ BULA)

En atención a la implementación del sistema de información – Modulo de contratos, a través del cual se realiza el seguimiento y control de los contratos de la Policía Nacional; respetuosamente me permito hacer entrega a esta dependencia, del Estudio Previo cuyo objeto es; "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA (A)EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CÓRDOBA** con el fin de que se adelanten los trámites correspondientes, para la contratación de del médico general para cubrir la necesidad del Grupo de Incorporación Córdoba .

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ruben Dario Araujo Serna
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Incorporacion
Cédula: 1039678649
Dependencia: Grupo Incorporacion Cordoba
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: ruben.araujo@correo.policia.gov.co
15/09/2026 4:31:36 p. m.

Anexo: no

Transversal 7 No. 11-15 barrio la granja
Teléfono: 3164039464
dinco.ubicor@policia.gov.co
www.policia.gov,co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-095795-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
GRUPO INCORPORACION CORDOBA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

RINCO-GINCO - 20.1

Montería, 18 de septiembre de 2026

Señor (a) coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policia Metropolitana
CL 29 5-61
Montería

Asunto: solicitud continuidad y justificación autorización contratación profesionales Psicólogo (A)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar se lleve a cabo la publicación para la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como Psicóloga para el grupo de Incorporación Cordoba y su continuidad, del mismo modo es pertinente indicar que se autorizó el presupuesto para adelantar el referido proceso contractual de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y por lo cual se puede constatar en el **Certificado Plan de Compras No. 210 del 15/09/2026.**

Por otra parte, el proceso antes referenciado se encuentra programado en un plazo de ejecución que inicia el mes de febrero hasta el mes de septiembre de 2026, por un valor total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (11.891.352,00)** y realizar pagos mensuales durante la vigencia por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MONEDA LEGAL (3.835.920,00) Moneda** Legal Colombiana

PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD QUE REQUIERE: Grupo de Incorporación Córdoba
CÓDIGO UNSPSC: 80161500
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-008-03
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: 9
RECURSO: 16
PRESUPUESTO: **($11.891.352,00)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

JUSTIFICACIÓN CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
No. 009-I-AS

No DE PROFESIONALES	SERVICIO	HORAS DIARIAS
UNO (1)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMO PSICOLOGO (A) EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CÓRDOBA	8 HORAS

Por lo anterior expuesto, se procede a SUSTENTAR LA RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA CONTRATAR CON EL **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA para el Grupo de Incorporación Cordoba,** con base en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta que la Constitución política de Colombia en su artículo 365 establece; "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Córdoba.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin, como se referencia en la siguiente jurisprudencia:

SENTENCIA T-531/12

(...)

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctima de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud especifico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud especifico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema,

porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

SENTENCIA T-681/14

"La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señor KATIA MARCELA RODRIGUEZ BULA identificada con cédula de ciudadanía No. 50937987 expedida en Montería suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como Psicóloga que tiene por objeto "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como como psicólogo (a) en el grupo de incorporación córdoba*", con plazo de ejecución desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre 2026 y de lo cual se logró constatar que hasta la fecha, no se adelantó ningún incumplimiento por parte del supervisor y los pagos de los honorarios se han efectuado de acuerdo a las condiciones establecidas.

En consecuencia, se solicita a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar, se adelante el proceso contractual del profesional de la salud **KATIA MARCELA RODRIGUEZ BULA** teniendo en cuenta el argumento anteriormente expuesto; sumado a que profesionalmente ha demostrado sus habilidades, responsabilidad, competencias e idoneidad en el cumplimiento del objeto contractual referenciado anteriormente.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ruben Dario Araujo Serna
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Incorporacion
Cédula: 1039678649
Dependencia: Grupo Incorporacion Cordoba
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: ruben.araujo@correo.policia.gov.co
18/09/2026 3:42:15 p. m.

Anexo: no

Transversal 7 No. 11-15 barrio la granja
Teléfono: 3164039464
dinco.ubicor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA

Fecha recibo estudio: 15 septiembre 2026. **Fecha de aprobación: _____.**

Lugar: Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba.

No. Consecutiva revisión: . Nro. SISCO:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGA EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CÓRDOBA	**VALOR:** **$13.033.020,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe RUBEN DARIO ARAUJO SERNA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: de manera atenta y respetuosa se sugiere verificar notas en amarillo, con el fin de ser ajustadas por el estructurador teniendo en cuenta el comentario realizado en cada uno.

Lo que se resalta en color verde es que se ajustó de acuerdo a la información que reposa en la plataforma SECOP II y la carpeta de los contratos adelantados en las vigencias anteriores.

De igual forma, se sugiere solicitar plan de compras ante el grupo planeación de la UPRES para relacionar los datos del PAA del proceso.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	RUBEN DARIO ARAUJO SERNA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	JEAN CARLOS LOPEZ PADRON	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	JEAN CARLOS LOPEZ PADRON	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	NO APLICA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	**$13.033.020,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	LEONARDO DAVID CORREA GÓMEZ	RESPONSABLE PLAN DE COMPRAS UPRES DECOR	